



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **KARIN AMHED DAZA ZUÑIGA** a través de apoderado, contra la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA** y los **JUZGADOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO PENALES DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al interior del proceso penal identificado con la Radicación No.0151 de 1999, hoy 13001310400-2199-900151. En consecuencia, se dispone:

1. Vincular al presente trámite al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Cartagena, a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá - La Modelo, así como a las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal previamente identificado.

2. Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que, dentro del

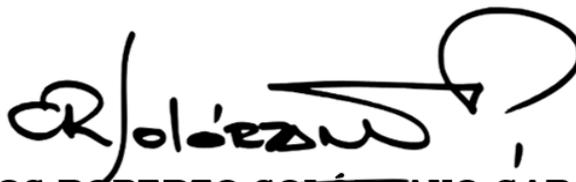
improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada.

3. Remítase a las demandadas y a los vinculados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

5. Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos monicalp@cortesuprema.gov.co
despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 2019AC82DBE065F45F058A527F4C23635C461F668E27B690778C74B4A35F43CB

Documento generado en 2025-04-23